

Aviso N° 30

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que, ampliando lo dispuesto en el aviso N° 29 y siempre referido a las transacciones que se efectúen con trigo y girasol, el Directorio resolvió lo siguiente:

1°) En todo momento se tendrá la opción de efectuar "pases" para cualquier otro mes, conservando la operación motivo del "pase" las mismas características originales (antes del 4/4 sin compromiso de entrega y/o recibo de la mercadería; desde el 4 de Abril con ese compromiso).

2°) Quien haga uso de la opción señalada en el punto 1° en los boletos de cancelación y apertura respectivos deberá, indefectiblemente insertar en lugar destacado la palabra "PASE".

3°) Los límites en las oscilaciones y el precio de ajuste para los productos indicados, hasta nueva disposición serán los que fijaron el día 5 del cte., con compromiso, claro está, que en el día de la fecha se repongan las eventuales diferencias que se puedan haber producido.

4°) Hasta tanto no se disponga lo contrario se podrá operar únicamente hasta la posición AGOSTO, exceptuándose de esta medida al disponible con el cual no se podrá operar.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1984

Salvador Cots
Gerente